



Sección de lo Mercantil del TI de Barcelona. Plaza nº 5 - (Juzgado de lo Mercantil nº 05 de Barcelona)

Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Mercantil

Gran Vía de les Corts Catalanes , 111, edifici F - Barcelona CP.:08013

TEL: 935549465

FAX: 935549565

E-MAIL: mercantil5.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso voluntario 286/2024 - Sección quinta: convenio y liquidación 286/2024

Sección: F5E

Sobre: Con exoneración mediante liquidación

Parte deudora/concursada: MIREIA JUNYENT DELGADO

Procurador/a: Carlos Fort Tous

Abogado/a: MARIAASUNCION REGOL SUÑE

EDICTO

Alfredo Villaescusa Garcia Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Mercantil, **HAGO SABER:**

Que en virtud de lo acordado por la Sección de lo Mercantil del TI de Barcelona. Plaza nº 5 en resolución **firmada** dictada en el procedimiento **Concurso voluntario nº 286/2024 seguido a instancia de la concursada MIREIA JUNYENT DELGADO** representada por el/la Procurador/a Carlos Fort Tous se ha acordado convocar la subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado y se sujetará a las condiciones recogidas en el Decreto que la convoca y que es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta: Alfredo Villaescusa Garcia

Lugar: Barcelona

Fecha: cinco de noviembre de dos mil veinticinco

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por **MARC BERNABEU ANTÓN**, en representación de **CONVENIA PROFESIONAL, S.L.P.**, designada **ADMINISTRACIÓN CONCURSAL** se ha presentado escrito pidiendo subasta , de conformidad con las reglas especiales de



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:
CM493O6C6IJY44DDLZVR5QTA6ECX41V

Data i hora
21/04/2026
22:56

Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;





liquidación aprobadas mediante auto de fecha 1 de abril de 2025.

Conforme a lo solicitado, se debe acordar la convocatoria de la oportuna subasta de las fincas que se mencionarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 655.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) establece que en las subastas de bienes inmuebles serán aplicables las normas de la subasta de bienes muebles, salvo las especialidades que se establecen en la Ley.

De conformidad con el art. 644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), una vez fijado el justiprecio de los bienes inmuebles embargados, procede acordar la convocatoria de la subasta.

La subasta se anunciará y dará publicidad en la forma establecida en los arts. 667 y 668 LEC. Esta se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia.

Las condiciones generales por las que se rige la subasta electrónica son las establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para bienes inmuebles.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma.

Una vez abierta la subasta solamente se podrán realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

Para poder participar en la subasta electrónica los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.

Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante publicará electrónicamente la puja. El postor deberá también indicar si concisente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: CM493O6C6IJY44DDLZVR5QTA6ECX41V	
Data i hora 21/04/2026 22:56	Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;		





del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no cosigne finalmente el resto del precio de adquisición.

En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con lo solicitado, ACUERDO LA CONVOCATORIA DE SUBASTA de los bienes que se detallan a continuación y que se llevará a cabo de la forma electrónica en el Portal de Subastas .

1-LOTE 1:

Finca nº 11.177 del Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés.

Participación : 7,14% pleno dominio

Valor AC: 9.987,36 €

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. NÚMERO UNO. VIVIENDA PUERTA ÚNICA en la PLANTA BAJA del EDIFICIO sito en el término municipal de PARETS DEL VALLÈS, con frente a la calle de San Juan, número 71. Se accede a la misma desde la calle de San Juan a través de la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros noventa decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, tres habitaciones, cuarto de baño y cocina. Dicha vivienda tiene el derecho de uso y disfrute exclusivo de toda la zona de patio o jardín debidamente delimitada que linda con sus fachadas delantera, tomando como tal la fachada de la edificación que da a la calle de San Juan, izquierda entrando y fondo, éste último prolongándose por detrás de la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de la entidad número DOS hasta la finca colindante. LINDA: por su frente, tomando como tal la puerta por donde tiene acceso, mediante zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, con la calle de San Juan; por la derecha entrando, con la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de la entidad número DOS; por la izquierda, mediante zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, con Don José Planas, Don Antonio Cuadrado y Don José Marcé, hoy sus sucesores; y fondo, también mediante zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, con los consortes Don Victorino Urrea Fernández y Doña Juana Aranda Leibart. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Tiene una cuota de participación en el valor total del



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: CM493O6C6IJY44DDLZVR5QTA6ECX41V
Data i hora 21/04/2026 22:56	Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;





inmueble de CINCUENTA ENTEROS POR CIENTO. Forma parte integrante, en régimen de Propiedad Horizontal, de la finca inscrita con el número 4.843, al folio 185, del tomo 1.990 del Archivo, libro 107 de Parets del Vallès, inscripción 6ª, que es la extensa .

2- LOTE 2:

FINCA Nº 11.178 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLLET DEL VALLÉS.

**Participación. 7,14% pleno dominio
Valor AC: 9.987,36 €**

DESCRIPCIÓN FINCA:

URBANA. NÚMERO DOS. VIVIENDA PUERTA ÚNICA en la PLANTA PRIMERA del EDIFICIO sito en el término municipal de PARETS DEL VALLÈS, con frente a la calle de San Juan, número 71. Se accede a la misma desde la calle de San Juan a través de la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, teniendo este piso su entrada por la fachada Norte, mediante escalera de obra adosada a dicha fachada, con un ancho de ochenta centímetros. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros noventa decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, tres habitaciones, cuarto de aseo y cocina. Dicha vivienda tiene el derecho de uso y disfrute exclusivo de toda la zona de patio o jardín debidamente delimitada que linda con su fachada delantera tomando como tal la fachada Norte de la edificación donde radica su puerta de entrada prolongándose por delante en línea recta hasta la calle de San Juan. LINDA: por su frente, tomando como tal la puerta por donde tiene acceso, mediante vuelo de zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, parte con finca de la propia Doña Antonia Castro Coll y parte con finca de Don José Marcé, hoy sus sucesores; y por la derecha entrando, izquierda y fondo, con el vuelo de la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de la entidad número UNO. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de CINCUENTA ENTEROS POR CIENTO. Forma parte integrante, en régimen de Propiedad Horizontal, de la finca inscrita con el número 4.843, al folio 185, del tomo 1.990 del Archivo, libro 107 de Parets del Vallès, inscripción 6ª, que es la extensa.

Una vez firme esta resolución , la convocatoria de la subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), con el contenido establecido en el artículo 646 LEC que se remitirá de forma telemática. Este anuncio servirá de notificación a la partes no personadas.

Asimismo y sólo a efectos informativos, el anuncio de la subasta se publicará en el



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: CM493O6C6IJY44DDLZVR5QTA6ECX41V	
Data i hora 21/04/2026 22:56	Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;		





Portal de la Administración de Justicia; el cual, de acuerdo con lo establecido en el art.646.2 LEC, incorporará el edicto que ocntendrá las condiciones generales y particulares de la subasta y de los bienes a subastar, así como cuantos datos y circunstancias sean relevantes para la misma y el avalúo o valoración de los bienes objeto de la sbasta que sirve de tipo para la misma.

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ.). En el caso de no consignarlo, se inadmitirá la impugnación.

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

En Barcelona, a 20 de abril de 2026.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: CM493O6C6IJY44DDLZVR5QTA6ECX41V	
Data i hora 21/04/2026 22:56	Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;		





que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: CM493O6C6IJY44DDLZVR5QTA6ECX41V
Data i hora 21/04/2026 22:56	Signat per Villaescusa Garcia, Alfredo;

